

CIRCULAR DVG-CTS-013-2021

PARA: Todo el personal del Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección Nacional de Desarrollo Comunal- DINADECO
Imprenta Nacional
Dirección General de Migración y Extranjería- DGME
Oficina de Control de Propaganda – OCP
Tribunal Administrativo de Migración – TAM

DE: Carlos Torres Salas – Viceministro de MGP

FECHA: 27 de enero de 2021

ASUNTO: Prorroga de plazos y seguimiento a la Circular DVG-CTS-011-2020

Estimado personal:

En atención a la Alerta Amarilla N° 09-20 emitida el día 8 de marzo del presente año en el marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional N° 42227-MP-S y de conformidad con el numeral 4 de la Directriz N° 073-S-MTSS Sobre las Medidas de Atención y Coordinación Interinstitucional ante la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19); 1, 5, de la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN en conexidad con la Circular DVG-CTS-011-2020 Lineamientos para la aplicación de la modalidad de teletrabajo ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19) .

Esta Administración procede a autorizar la prórroga de los Convenios de Teletrabajo sujetos al régimen de la Circular DVG-CTS-011-2020 **hasta el día viernes 30 de julio de 2021**. Por lo que se solicita a las Asesorías Legales respectivas –sin suspender la modalidad de teletrabajo- proceder con las adendas o actos necesarias para la firma de la

Dirección General de acuerdo con el procedimiento ya establecido en el punto 2 inciso c) de los Lineamientos para la aplicación de la modalidad de teletrabajo ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19)

En caso de existir una cláusula de prórroga automática en los convenios, esta operara a partir del día viernes 27 de noviembre del 2020 hasta el día viernes 30 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en la Circular DVG-CTS-041-2020 del 22 de septiembre del año 2020. Lo anterior para reconocer la vigencia de estos convenios durante el mes de diciembre de 2020 y principios del mes de enero de 2021 -salvo que los mismos hayan sido finalizados por la Administración durante ese periodo-, así como extender la vigencia de los convenios durante el primer semestre de 2021.

Adicionalmente, se informa a todas las Direcciones Generales y Jefaturas del Ministerio de Gobernación y Policía, que los cambios en las condiciones de teletrabajo del personal, deberán llevarse a cabo mediante adenda, garantizando la aplicación de medidas de teletrabajo a todas las personas servidores públicos que superen los 65 años de edad o cuenten con factores de riesgo.

Finalmente no se omite reiterar lo siguiente para su respectiva atención y cumplimiento con relación al tema de las condiciones y el seguimiento del Teletrabajo:

“De las condiciones de trabajo. La persona solicitante deberá declarar que cuenta con las condiciones ergonómicas e informáticas necesarias, para el desarrollo de su trabajo, mediante la presentación en forma completa del Formulario T4 y el Anexo N° 3. La persona interesada –en caso de ser necesario- podrá presentar el Anexo N° 3 hasta el tercer día hábil después de haber iniciado la modalidad de Teletrabajo.” (Punto 2 inciso a) de la Circular Circular DVG-CTS-011-2020)

“Del Seguimiento. Las Jefaturas que tenga a su cargo personas teletrabajadoras, deberán llevar diariamente el seguimiento de las labores asignadas a su personal mediante la Matriz de Control y Seguimiento proporcionada por la Institución. Las Jefaturas deberán entregar el reporte semanal con la Matriz de Seguimiento y Control a la Coordinación de la Comisión Institucional de Teletrabajo o a la persona encargada de la Oficina de Recursos Humanos respectiva.” (Punto 2 inciso b) de la Circular Circular DVG-CTS-011-2020)

Esta Administración -considerando la responsabilidad de las Direcciones Generales de vigilar el buen desempeño en el teletrabajo de la institución adscrita a su cargo- solicita se proceda a ordenar que las Matrices de Control y Seguimiento del personal en modalidad de teletrabajo, cuenten con un encabezado que indique el nombre completo de la persona teletrabajadora y las fechas que abarcan las mismas. Así como disponer su envío semanal con la firma digital en formato pdf por parte de la jefatura correspondiente a la respectiva oficina de Recursos Humanos para su archivo. (Oficio DVG-CTS-160-2020)

Para concluir, no se omite manifestar que la Matriz en sí misma no es un fin, sino, una herramienta de apoyo, verificación y control para las jefaturas, que permitirá visibilizar documentalmente el nivel de avance y productividad de sus subordinados, esto deberá cotejarse con frecuencia para garantizar la adecuada continuidad de los servicios que brinda el Ministerio de Gobernación y Policía, así como sus instituciones adscritas para la satisfacción del interés público.